

NOTIFICACION 2000 / 3
Contribuciones Nacionales para el año 2001

La Oficina de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) saluda muy atentamente ... y tiene el agrado de referirse a lo siguiente:

Dando seguimiento a lo aprobado por la Séptima Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (Costa Rica, 1999) sobre el presupuesto para la Convención, la Oficina ha preparado las facturas correspondientes a las contribuciones de las Partes Contratantes para el año 2001. Se anexa a la presente dicha factura con la información pertinente.

Como es del conocimiento de las Partes Contratantes, las contribuciones anuales al presupuesto de la Convención de Ramsar se calculan sobre la base del porcentaje que cada Parte Contratante contribuye al presupuesto de las Naciones Unidas. Se invita a las Partes Contratantes concernidas a tomar nota de que de acuerdo al párrafo 13 de la Resolución VII.28, la cotización mínima anual ha sido establecida en mil francos suizos. Las contribuciones al presupuesto de Ramsar deben ser abonadas el 1 de enero de cada año.

La Oficina de Ramsar no tendrá a su disposición la escala de porcentajes de las Naciones Unidas correspondientes a 2001 hasta diciembre de 2000, lo que en el caso de muchas Partes Contratantes es una fecha muy tardía para recibir la factura. Dada esta circunstancia, el Comité Permanente en su última reunión adoptó la Decisión SC24-26 por la que "aprobó la práctica de preparar las facturas de las Partes Contratantes para 2001 con el mismo monto de sus contribuciones para 2000, haciendo las correcciones a que dé lugar la escala de las Naciones Unidas para 2001 en las facturas de 2002". Por lo tanto, se ruega tener en cuenta que si la escala de contribuciones que apruebe la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2000 para el año 2001 diera lugar a un incremento o a una reducción en la contribución que aparece en la factura adjunta, dicha diferencia se verá reflejada en la factura correspondiente al año 2002.

Como en el pasado, y de acuerdo con las normas vigentes en la Convención, las facturas han sido preparadas en francos suizos. De acuerdo con lo acordado en la decisión 17.5 del Comité Permanente, se ruega a las Partes Contratantes, que en lo posible, realicen el pago de sus cuotas en dicha moneda.

Se invita a las Partes Contratantes, a transferir sus contribuciones a las siguientes cuentas que la Convención mantiene con el banco UBS en Lausana, Suiza:

Cuentas Ramsar/UICN números 333.603.01.C (francos suizos) y 333.603.60.R (dólares EE.UU.).

La Oficina de la Convención sobre los Humedales solicita respetuosamente que el contenido de la presente nota sea transmitido a las autoridades competentes, y hace propicia esta oportunidad para reiterar ... su más alta estima.

Gland, 23 de junio de 2000